

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES
ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

CUERPO:	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	FILOSOFÍA
PRUEBA:	PRÁCTICO
TURNO:	5

PARTE 1. Comentario de un texto filosófico

Realice un comentario filosófico del siguiente texto:

Wittgenstein, Heidegger y Dewey están de acuerdo en que hay que abandonar la noción del conocimiento en cuanto representación exacta, que resulta posible gracias a procesos mentales especiales, e inteligible gracias a una teoría general de la representación. Los tres consideran que se deben descartar las nociones de «fundamentos del conocimiento» y de la filosofía en cuanto centrada en el intento cartesiano de dar respuesta al escéptico epistemológico.

Además, prescinden de la idea de «la mente» común a Descartes, Locke y Kant – en cuanto tema especial de estudio, situada en el espacio interior y dotada de elementos o procesos que posibilitan el conocimiento. Esto no quiere decir que tengan otras «teorías del conocimiento» o «filosofías de la mente». Rechazan la epistemología y la metafísica en cuanto disciplinas posibles. Hablo de «dejar de lado» y «rechazar» en vez de «presentar argumentos en contra» porque su actitud hacia la problemática tradicional es como la de los filósofos del siglo XVII hacia la problemática escolástica. No suelen entretenerse en descubrir proposiciones erróneas o falsos argumentos en las obras de sus predecesores (aunque lo hagan de vez en cuando). Lo que hacen, más bien, es vislumbrar la posibilidad de una forma de vida intelectual en la que el vocabulario de la reflexión filosófica heredado del siglo XVII parecería tan fuera de lugar como se lo había parecido a la Ilustración el vocabulario filosófico del siglo XII.

Afirmar la posibilidad de una cultura *postkantiana*, en la que no haya ninguna disciplina global que legitime o sirva de base a las otras, no significa necesariamente atacar ninguna doctrina kantiana concreta, lo mismo que vislumbrar la posibilidad de una cultura en que la religión no existiera o no tuviera ninguna conexión con la ciencia o la política, no implicaba necesariamente atacar la afirmación de Tomás de Aquino de que es posible demostrar la existencia de Dios con la razón natural.

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES
ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

Wittgenstein, Heidegger y Dewey nos han introducido en un periodo de filosofía «revolucionaria» (en el sentido de la ciencia «revolucionaria» de Kuhn). Introduciendo nuevos mapas del terreno (a saber, de todo el panorama de las actividades humanas) en que no aparecen los rasgos que anteriormente parecían tener carácter dominante.

PARTE 2: Comentario y análisis de cuestiones de carácter ético y/o sociológico.

Analice desde el punto de vista de la filosofía moral y política la argumentación descrita por el autor del texto y defendida tanto por John Locke como por el Tribunal Supremo de Estados Unidos sobre la propiedad de la tierra.

Según el significado heredado del derecho romano, la *terra nullius* [tierra de nadie] es una tierra que no tiene dueño todavía, de forma transitoria o provisional, y que, por tanto, está disponible, a la espera de ser sometida al milenar proceso de civilización, es decir, de conquista y colonización del globo terrestre por parte de las potencias civilizadoras, con las consiguientes luchas por la ocupación de territorios y la demarcación de fronteras.

(...) Pero los estados de la Europa atlántica no solo disputaron entre sí por los territorios que les eran colindantes en el propio continente europeo, sino también por el dominio de los llamados territorios de ultramar (situados en América, África, Asia y Oceanía), en los que construyeron sus respectivos imperios coloniales.

Pues bien, el concepto de *terra nullius* fue utilizado por las potencias del Occidente moderno tanto en sus guerras fronterizas como en sus conquistas coloniales. (...)

En 1823, en el caso Johnson contra McIntosh, el Tribunal Supremo elaboró la «doctrina del descubrimiento», con una argumentación utilizada ya por el filósofo inglés John Locke en el célebre capítulo V de su *Segundo ensayo sobre el gobierno civil* (1690), para justificar la conquista y colonización británica del territorio norteamericano: la tierra es propiedad de quien la cultiva mediante el trabajo y no simplemente de quien la habita. A pesar de que ese territorio estaba habitado por comunidades indígenas, el alto tribunal estadounidense lo consideró *terra nullius*, puesto que Reino Unido fue la primera nación «civilizada y cristiana» en cultivarlo y reclamarlo como propio. Tras la Declaración de Independencia, Estados Unidos heredó la soberanía británica sobre la excolonia, de modo que a los indios americanos no se les reconoció la propiedad de la tierra que habían habitado durante generaciones. En resumen, el concepto de *terra nullius* y la teoría del «descubrimiento» fueron ficciones jurídicas utilizadas para justificar la conquista de la tierra habitada por los indígenas.

Antonio Campillo, *Tierra de nadie*. 2015, Barcelona.

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES
ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

[NOTA: en todo caso, no se trata de tomar postura ni de defender ninguna posición respecto al argumento presentado en el texto, sino de analizar el problema recurriendo a distintos principios de filosofía moral y a las argumentaciones que pudieran derivarse se los mismos]

PARTE 3: Comentario y análisis de cuestiones de carácter lógico y/o epistemológico. Resuelva las cuestiones A) y B).

A) Compruebe la validez del siguiente argumento mediante deducción natural:

1. $p \rightarrow q$
 2. $q \rightarrow r$
 3. $q \rightarrow s$
 4. $s \rightarrow p \wedge \neg r$
- $\vdash \neg (s \vee p)$

[NOTA: en cada paso de la argumentación debe quedar claro tanto la regla que se emplea como la(s) línea(s) de la secuencia en la(s) que se está apoyando para aplicarla]

B) Formalice el siguiente texto:

Habrà inflación, a menos que se moderen los precios y los salarios. Siempre que se moderan los salarios pero no los precios, si el Gobierno no interviene ocurre que el consumo interno disminuye y la economía se ralentiza. Por tanto, cuando no se moderan los precios, es necesario que el Gobierno intervenga para que la economía no se ralentece.